

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

2021/481 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 173/2019. Ejecución de títulos judiciales 25/2020.*

Edicto

Procedimiento: 173/2019 Ejecución de títulos judiciales 25/2020.

Negociado: RJ

N.I.G.: 2104144420190000691

De: D^a. LOURDES PAZ MUÑOZ

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUAREZ SALAZAR, S.L.

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 25/2020 a instancia de la parte actora D^a. Lourdes Paz Muñoz contra Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Perfume Vip, S.L., Nikoping Develops, S.L. y Suarez Salazar, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 14-01-21 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Perfume Vip, S.L., Nikoping Develops, S.L. y Suarez Salazar, S.L. en situación de **INSOLVENCIA PROVISIONAL** por importe de 14.272,01 euros en concepto de principal más la de 2.860 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1932 0000 30 0025 20 debiendo

indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Perfume Vip, S.L., Nikoping Develops, S.L. y Suarez Salazar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 14 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA CARMEN BELLÓN ZURITA.